ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV – 18 DE AGOSTO DE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: "ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO".

Se procede a realizar el presente estudio previo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, que compila disposiciones de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. De acuerdo con las disposiciones del Consejo Directivo y el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, se requiere contratar el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos y accesorios para mejorar el sistema de videovigilancia CCTV de la institución.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe requiere mejorar y ampliar la capacidad de su sistema de videovigilancia CCTV, con el fin de fortalecer la vigilancia de espacios estratégicos, prevenir situaciones que afecten la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa, y proteger los bienes, equipos e infraestructura del plantel.

El sistema existente requiere actualización de su capacidad de grabación, conectividad y soporte técnico. La solución proyectada permitirá administrar hasta 32 canales de video, integrar inicialmente 16 canales IP y mejorar la cobertura mediante la instalación de una cámara multifocal, además de los accesorios y cableado requeridos.

Esta adquisición se enmarca en los principios de protección de la comunidad educativa y cuidado de la infraestructura, conforme a:

- Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013 – Reglamenta la Ley 1620.
- Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Manual de Convivencia de la IE RUU.

Todo lo anterior permitirá mejorar la operatividad y los tiempos de respuesta, ante posibles situaciones que afecte la convivencia y la seguridad de la comunidad, permitiendo incrementar los niveles de eficiencia, productividad y competitividad.

Es importante considerar la presente necesidad contractual está sustentada en el Decreto 4791 de 2008 Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14

de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales en su Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

Numeral 2. *Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.*

Para este proceso contractual deberán existir recursos disponibles en el rubro presupuestal correspondiente a aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos, o en el rubro que determine la tesorería institucional. La invitación y la celebración del contrato estarán sujetas a la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: “ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO”.

Para la realización del objeto descrito anterior, la institución educativa, tiene previsto contratar con las especificaciones detalladas a continuación:

Ítem	Descripción técnica	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Grabador digital XVR/NVR de 32 canales, con soporte para 16 canales IP, compresión H.265+ y capacidad de resolución hasta 6 MP.	1	$1.720.000	$1.720.000
2	Switch de red Gigabit de 16 puertos.	1	$620.000	$620.000

Ítem	Descripción técnica	Cant.	Valor unitario	Valor total
3	Servicio de soporte técnico CCTV, incluida revisión, ajuste, configuración y puesta en funcionamiento del sistema.	1	$860.000	$860.000
4	Suministro de accesorios requeridos para CCTV.	1	$600.000	$600.000
5	Cámara multifocal, instalada y configurada.	1	$720.000	$720.000
6	Cable UTP categoría 6 para exterior, según cantidades requeridas para la instalación.	1	$84.616	$84.616
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			**$4.684.616**

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de contrato: Adquisición e instalación.

2.2.2. Plazo de ejecución. El contrato tendrá un plazo de 3 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega. Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, barrio Balcones de la Villa, Ciudadela Educativa del Sur, Calarcá, Quindío.

2.2.4. Valor estimado del contrato: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($4.684.616)**, incluidos impuestos, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para ejecutar el objeto contractual.

2.2.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 020 del 18 de agosto de 2026 expedido por la tesorería institucional. Rubro presupuestal Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales.

2.2.6. La Institución Educativa pagará el valor del contrato en dos (2) pagos. No se otorgará anticipo. El primer pago se realizará una vez efectuada la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión. El segundo pago se efectuará al finalizar los tres (3) meses de ejecución, previa presentación del informe final y certificación del soporte técnico prestado. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y a la presentación de los soportes legales correspondientes.

2.2.7. **Supervisión**: Será por cuenta de la Rectora de la Institución. ROSA JUDITH PEREZ YUCUMA.

2.2.8. **Obligaciones generales del contratista**:

1) Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:
2) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

3) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con su propuesta revisada y aprobada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
4) Usar durante la jornada de trabajo y en relación con todo el personal, los implementos de seguridad personal (EPP).
5) Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARP, a un fondo de pensiones.
6) Mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de los trabajos, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista corresponderá al procedimiento de contratación inferior a veinte (20) SMLMV, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el reglamento interno de contratación aprobado por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: El presupuesto oficial estimado es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($4.684.616)**, incluidos impuestos, costos directos e indirectos. El número y la fecha del CDP deberán incorporarse antes de iniciar el proceso de selección.

5.- ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado se determinó con base en cotizacion comercial presentada por un proveedor local de soporte técnico y sistemas de seguridad, en la cual se cotizan equipos, accesorios, instalación, configuración y soporte para el mejoramiento del sistema CCTV. En el mercado local existen proveedores con capacidad para suministrar e instalar este tipo de soluciones. El presupuesto oficial incluye los impuestos legales, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION: La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de calidad exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

7.- CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural, Jurídica o extranjera, que se considere con el derecho a participar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- ✓ Propuesta económica detallada.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Copia del RUT, donde el código de la actividad económica debe corresponder al objeto contractual.
- ✓ Hoja de vida. (Para prestación de servicios)

- ✓ Certificado bancario a nombre propio
- ✓ Fotocopia de la libreta militar o del documento que certifique avance en su trámite. Artículo 42 Ley 1861 de 2017.
- ✓ Certificado de antecedentes de Contraloría
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales
- ✓ Certificado de antecedentes de la procuraduría.
- ✓ Certificado de medidas correctivas.
- ✓ Certificado de deudores morosos del estado
- ✓ Certificado de delitos sexuales contra menores
- ✓ Planilla último pago de seguridad social

8.- GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que no se contempla un anticipo, el contratista deberá constituir, si así lo exige el reglamento interno de contratación, garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el ciento por ciento (100 %) de su valor, con vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más. En todo caso, deberá garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los equipos por doce (12) meses frente a defectos de fabricación, conforme a la propuesta aceptada.

Calarcá, Quindío, 18 de agosto de 2026.

ROSA JUDITH PEREZ YUCUMA
Rectora
Institución Educativa Rafael Uribe Uribe
Calarcá, Quindío